

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

141

Dirección Territorial de **ANTIOQUIA**
Inspector de Trabajo **EFREN MADRIGAL RIVERA**
Número **003**

CIUDAD:	MEDELLIN	FECHA:	20	01	2016	HORA	10:45 A.M.
----------------	-----------------	---------------	-----------	-----------	-------------	-------------	-------------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	ANA BEATRIZ HOYOS		
No. IDENTIFICACIÓN	T.P 95156-D1		
CALIDAD	PROFESIONAL DE AREA		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Carrera 45 No 49 A - 16 Medellín		
No TELEFONO	2516155 EXT. 5638	Correo Electrónico	anahoyos@comfama.com.co

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA					
Y	Organización Sindical	<input type="checkbox"/>	Trabajadores	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, LA COMEPACION Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL SECCIONAL ANTIOQUIA "SINALTRACOMFA"					
CUYA VIGENCIA ES	01/01/2016 - 31/11/2017					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	58	AMBITO DE APLICACIÓN		Nacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				Regional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				Local	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios				

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


EFREN MADRIGAL RIVERA
 (Nombre y firma)
 Inspector de Trabajo de ANTIOQUIA


ANA BEATRIZ HOYOS GOMEZ
 (Nombre y firma)
 El Depositante

Sinaltra Comfa

EN 920 27 2016
Ley No 12613
COMFAMA 3321000

142 *27*

14300000 - 223741

Medellín, 20 de enero de 2016

Doctor:
Gabriel Jaime Urrego Bernal
Director Territorial - Antioquia
Ministerio del Trabajo
Carrera 56 A No. 51 -81, Barrio San Benito
Medellín

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA
RADICADO No. **Nº 0733**
MEDELLÍN
HORA **20 JAN 2016**
RECIBIDO EN ESTA FECHA Y HORA
Plu

20:30

Correspondencia

Asunto: Depósito Convención Colectiva de Trabajo.

Mediante la presente comunicación nos permitimos remitirle copia de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita por Comfama y la organización Sindical Sinaltracomfa, el día 13 de enero de 2016.

Lo anterior para los fines pertinentes y el correspondiente archivo ante el Ente Ministerial.

Atentamente,

Ana Beatriz Hoyos Gómez
Ana Beatriz Hoyos Gómez

Profesional de Área
Unidad de Relaciones Laborales
Comfama

Folios: 4
Afiliados Sinaltracomfa: 58
Dirección org. Sindical: Cra 47 No 50-24, of 411

Carrera 45 No. 49 A.- 16
Medellín, Colombia
Teléfono: 251 61 55
www.comfama.com

VIGILADO SuperSubsidio 

SINALTRACOMFA

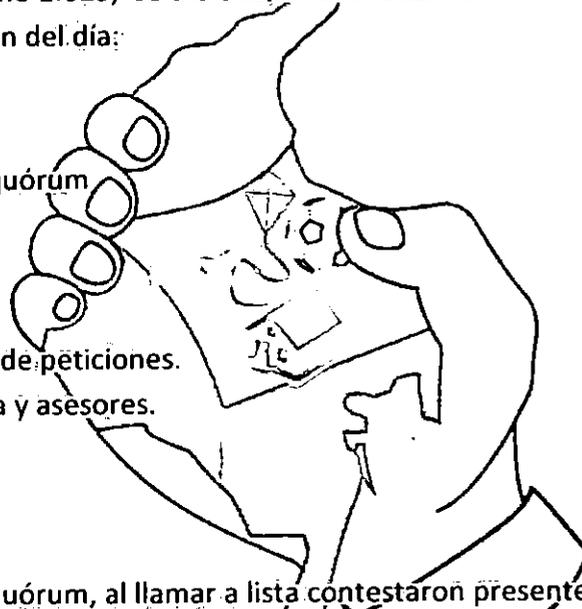
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA
DEL SUBSIDIO FAMILIAR, LA COMPENSACIÓN Y
LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
SECCIONAL ANTIOQUIA

PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015,

En el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, en el Salón Medellín del Gran Hotel, piso trece a fecha 26 de noviembre del año 2015, se dio cita la ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Informes generales
4. Elección Junta Directiva
5. Discusión y aprobación de pliego de peticiones.
6. Elección de comisión negociadora y asesores.
7. Propositiones y conclusiones



DESARROLLO

1. Llamado a lista y verificación del quórum, al llamar a lista contestaron presente 50 de los 59 afiliados a la Subdirectiva Seccional Antioquia, contando con quórum reglamentario y decisorio.
2. Se dio lectura y aprobación al acta anterior.
3. Se desarrolla normalmente
4. Elección de Junta: Se desarrolla normalmente.
5. Discusión y aprobación de pliego de peticiones.

Se discute la propuesta de pliego de peticiones punto a punto, con algunas sugerencias es aprobado por unanimidad.

6. Elección de comisión negociadora y asesores.



SINALTRACOMFA

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA
DEL SUBSIDIO FAMILIAR, LA COMPENSACIÓN Y
LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
SECCIONAL ANTIOQUIA

Se proponen a los compañeros Gloria Cecilia Buitrago Rave, Nicolás Arquirio Jaramillo Ruiz, Orlanda Lucía Restrepo Ortiz y William Echeverri Vanegas, siendo elegidos por unanimidad y otorgándoles poder amplio y suficiente para modificar y mejorar el pliego aprobado. Como asesores se proponen y aprueban a Reinaldo Medina González y Gloria María Restrepo Ramírez en representación de la central Unitaria CUT.

7. Propositiones y conclusiones.

Se desarrolla normalmente.

Siendo las dos de la tarde, agotado el orden del día y sin más temas a tratar se da por terminada, la asamblea ordinaria de socios SINALTRACOMFA SECCIONAL ANTIOQUIA.



Atentamente,

Gloria Cecilia Buitrago Rave
GLORIA CECILIA BUITRAGO RAVE
Presidente

SINALTRACOMFA



Registro Sindical No.002042 de Mayo 17 de 1993 - NIT: 900.709.031-8



En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los trece (13) días del mes de enero del 2016, se reunieron de una parte, en representación de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia "COMFAMA", en su calidad de negociadores, Juan Javier Vélez Vélez, Juan Pablo Naranjo Restrepo, y Roberto Pérez Salazar y por la otra, en representación de SINALTRACOMFA Seccional Antioquia, en su condición de negociadores: Gloria Cecilia Buitrago Rave, Nicolás A. Jaramillo Ruiz, Orlanda Lucía Restrepo Ortiz, William Freddy Echeverri Vanegas, asesorados por Gloria Maria Restrepo Ramirez y Reinaldo Medina González, en representación de CUT Antioquia, con el fin de elevar a convención colectiva de trabajo los acuerdos a que llegaron las partes durante la etapa de arreglo directo, y que están contenidos en los siguientes artículos, los cuales sustituyen los artículos, numerales y párrafos que sobre la misma materia contiene la convención colectiva de trabajo suscrita en el año dos mil catorce (2014), la cual queda sustituida en su totalidad:

CONVENCION COLECTIVA 2016-2017

ART 1º. VIGENCIA. La presente convención colectiva de trabajo tendrá una vigencia entre el primero de enero (01) de dos mil diez y seis (2016), hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez y siete (2017), dividida en dos periodos anuales.

ART 2º. CAMPO APLICACIÓN. La presente convención colectiva de trabajo, se aplicará a los trabajadores de COMFAMA afiliados a SINALTRACOMFA Antioquia, así como aquellos que decidan afiliarse en el futuro, y cuyo ingreso mensual no exceda de cuatro (4) veces el salario mínimo legal mensual vigente.

ART 3º. INCREMENTO SALARIAL. Los salarios que regirán para los afiliados SINALTRACOMFA Antioquia, serán los que a continuación se detallan:

Para el primer año de vigencia convencional, esto por el periodo comprendido entre el primero (1) de enero y hasta el 31 de diciembre de dos mil diez y seis (2016), los salarios para los afiliados serán incrementados en el ocho punto dos por ciento (8,2%).

Para el segundo año de vigencia, el salario que regirá en el periodo comprendido entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez y siete (2017), será discutido y acordado por las partes. Para tales efectos, se reunirán a partir del 16 de diciembre con el fin de acordarlo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ART 4º. PERMISOS: COMFAMA en desarrollo de los presentes acuerdos, concederá a SINALTRACOMFA Seccional Antioquia, los siguientes permisos sindicales:

A) ACTIVIDADES SINDICALES PERMANENTES: COMFAMA concederá, a la Seccional Antioquia de SINALTRACOMFA, para la realización de actividades permanentes de carácter sindical, cuarenta y ocho horas (48) semanales de permiso remunerado para los directivos que designe la Junta Directiva de SINALTRACOMFA Seccional Antioquia.

B) PERMISOS PARA REUNIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: COMFAMA concederá a la Seccional Antioquia de SINALTRACOMFA, el último viernes de cada mes calendario, diez (10) días de permiso mensual remunerado para reuniones de la Junta Directiva de SINALTRACOMFA Seccional Antioquia. Adicionalmente concederá un (1) día de permiso remunerado para un trabajador de COMFAMA que sea miembro de la Junta Directiva Nacional de SINALTRACOMFA y mientras este en ejercicio del cargo. Estos permisos no serán acumulables de un mes a otro.

C) ASAMBLEAS: COMFAMA concederá permiso remunerado a los socios de la subdirectiva Antioquia de SINALTRACOMFA, para asistir a una (1) asamblea ordinaria por año convención, convocada por la Junta Directiva de la subdirectiva Antioquia, de conformidad con los estatutos y la ley.

Igualmente, COMFAMA concederá permiso remunerado a los delegados de la seccional Antioquia de SINALTRACOMFA, para asistir a una (1) Asamblea general ordinaria de delegados por año convención, en razón de un (1) delegado por cada veinte (20) socios, y uno adicional por fracción mayor a quince (15).

D) CAPACITACIÓN y FORMACIÓN. COMFAMA concederá cuarenta (40) días de permisos remunerados para la participación de los trabajadores de COMFAMA afiliados de SINALTRACOMFA Seccional Antioquia, en actividades de formación y capacitación. Estos permisos no serán acumulables de un año a otro.

E) PERMISOS PARA CONGRESOS y PLENOS SINDICALES. COMFAMA concederá permiso remunerado hasta por veinte (20) días por año convención, para que asistan hasta tres (3) delegados por eventos a plenos y congresos convocados por las organizaciones sindicales de segundo y tercer grado a las que esté legalmente afiliada SINALTRACOMFA.

Fuente

[Handwritten signature]

Parágrafo 1. Los permisos de que trata este artículo serán solicitados ante la Unidad de Relaciones Laborales de COMFAMA con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles.

Parágrafo 2. Los viáticos para las actividades antes señaladas serán los siguientes:

- A. Eventos de orden Nacional que se realicen fuera del Departamento de Antioquia, la suma de ciento cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos (\$151.480) por cada día.
- B. Para eventos que se realicen dentro del Departamento de Antioquia, la suma de setenta y cinco mil setecientos cuarenta pesos (\$76.740) por cada día.
- C. Para eventos que se realicen dentro del Valle de Aburrá, la suma de cincuenta y cuatro mil cien pesos (\$54.100) por cada día.

Parágrafo 3. El salario con el cual se remunerarán los permisos de que trata la presente cláusula será el salario básico diario que tenga el trabajador que haga uso del permiso al momento del inicio del mismo. El subsidio legal de transporte, no se suspenderá durante los días del permiso.

Parágrafo 4. COMFAMA facilitará los tiquetes aéreos, en aerolínea comercial, cuando el evento de capacitación, formación, plenos o congresos sindicales, se realice fuera del Valle de Aburrá y requiera desplazamiento aéreo.

ART 5º. FOLLETOS: COMFAMA entregará a SINALTRACOMFA Seccional Antioquia, doscientos cincuenta (250) folletos de la presente convención colectiva de trabajo.

ART 6º. DESARROLLO ACTIVIDADES SINDICALES. COMFAMA concederá a SINALTRACOMFA Seccional Antioquia, un auxilio económico para actividades sindicales de veinte millones (\$20'000.000) por cada uno de los años de vigencia de la presente convención, pagaderos en las siguientes fechas: Para el año dos mil diez y seis (2016), dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de la presente convención; para el año dos mil diez y siete (2017), será pagado en el mes de enero.

ART 7º. SOSTENIMIENTO MENSUAL. COMFAMA reconocerá a SINALTRACOMFA Seccional Antioquia, un auxilio mensual de dos y medio (2,5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a partir de la firma de la presente convención, siempre y cuando adquieran en arriendo una sede para uso exclusivo

Handwritten signatures and initials:

- A signature above the word "siempre" in the text of Article 5.
- A signature above the word "pagado" in the text of Article 6.
- A signature below the text of Article 7.
- Initials on the right side of the page.

de SINALTRACOMFA Seccional Antioquia, en caso contrario el auxilio económico será de trescientos cincuenta y siete mil sesenta pesos (\$357.060.).

ART 8°. AUXILIO CUT. Dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de la presente convención colectiva de trabajo, COMFAMA concederá una suma única de diez (10) millones ochocientos mil pesos (\$10'800.000) con destino a la CUT Ejecutivo Antioquia.

ART 9°. AUXILIO SINALTRACOMFA NACIONAL. Dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de la presente convención colectiva de trabajo, COMFAMA concederá una suma única de ocho (8) millones de pesos a SINALTRACOMFA Nacional.

ART 10°. AUXILIO QUINQUENIO: COMFAMA entregará a SINALTRACOMFA ANTIOQUIA, en especie, previo acuerdo con las personas designadas por estos, un auxilio de quince millones de pesos (\$15'000.000.), para ser destinados a gastos derivados de la celebración del primer quinquenio de vida de la seccional Antioquia.

ART 11°. Uso de Carteleras: COMFAMA asignará un espacio para uso exclusivo de carteleras de SINALTRACOMFA en aquellas sedes en las cuales la organización sindical tenga afiliados.

Mano

ART 12°. Ninguna de las partes o sus miembros, realizarán actos que atenten contra la libertad del derecho de asociación, en sus dimensiones para afiliarse, permanecer o retirarse de la organización sindical cuando lo consideren.

Por **COMFAMA**

Juan Javier Vélez Vélez

Roberto Pérez Salazar

Juan Pablo Naranjo Restrepo
Juan Pablo Naranjo Restrepo

Por **SINALTRACOMFA Seccional Antioquia,**

Gloria Cecilia Buitrago Rave
Gloria Cecilia Buitrago Rave

Nicolás A. Jaramillo Ruiz
Nicolás A. Jaramillo Ruiz

[Signature]
Orlanda Lucia Restrepo Ortiz

[Signature]
William F. Echeverri Vanegas

Asesores Sindicales CUT Comité Ejecutivo Antioquia,

[Signature]
Gloria María Restrepo Ramírez

[Signature]
Reinaldo Medina González

[Handwritten]

MINISTERIO DEL TRABAJO

Hoy a los 20 **ENE** 2016 la Coordinación del Grupo de Atención al Ciudadano
Tramite de la Dirección Territorial de Antioquia, recibió la Convención
Colectiva Pacto Colectivo Laudo Arbitral Contrato Sindical
de Resurdo Firmado el día 13/01/2016
entre la empresa Comfama
y el Sindicato Unión de Trabajadores de Comfama
o sus trabajadoras.

ENTREGADO POR: Ana Beatriz Hoyos G.
RECIBIDO POR: Elier Medelergu
Auxiliar Administrativo

SINALTRACOMFA

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, LA COMPENSACIÓN Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL SECCIONAL ANTIOQUIA

17433

MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCIÓN GENERAL DE ANTIOQUIA

RADICADO NO. 10 DEC 2015

MED. CON

NO. 16

Medellín, 10 de diciembre 2015

RECIBIDO EN ESTE...

10:20

Doctor

GABRIEL JAIME URREGO BERNAL

Director Ministerio de Trabajo seccional Antioquia
Medellín

Asunto: Presentación de Pliego de peticiones

El Sindicato Nacional de trabajadores del sistema del subsidio familiar, la compensación y la seguridad social integral SINALTRACOMFA seccional Antioquia, ha presentado pliego de peticiones a la Entidad Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA, para ser negociado, según el derecho contemplado en el Código sustantivo del Trabajo.

Este pliego lo presentamos ante a la Entidad Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA, Doctora **MARIA INES RESTREPO DE ARANGO**. Directora administrativa, carrera 45 N° 49ª 16. Teléfono 2516155.

Atentamente,

GLORIA CECILIA BUITRAGO RAVE
Presidente

- Anexamos: pliego de peticiones.
- Parte pertinente del acta de asamblea.
- Listado de asistentes a la asamblea.



Registro Sindical No.002042 de Mayo 17 de 1993 - NIT: 900.709.031-8



SINALTRACOMFA

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, LA COMPENSACIÓN Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL SECCIONAL ANTIOQUIA

PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, LA COMPENSACION Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL "SINALTRACOMFA SECCIONAL ANTIOQUIA", A LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA "COMFAMA".

ARTICULO 1. GARANTIAS PARA LA NEGOCIACION

COMFAMA, garantizará a la comisión negociadora de SINALTRACOMFA-SECCIONAL ANTIOQUIA, nombrada en la asamblea de afiliados el día 26 de noviembre todas las garantías que sean necesarias para llevar a cabo el proceso de negociación, tales como: permiso remunerado durante el tiempo que dure la negociación, y dará a la comisión negociadora para logística de la negociación dos (2) salarios mínimos legales vigentes por sesión, en la etapa de arreglo directo y la misma suma si se hace prorrogá.

En la eventualidad de que algunos de los negociadores representantes de los trabajadores, se encuentren disfrutando de sus vacaciones, estas se le correrán hasta que termine la negociación, igualmente en caso de tener el derecho a las mismas, solo podrá salir a disfrutar después de terminada la negociación.

ARTICULO 2. FINALIDAD.

La filosofía y valores de la Convención Colectiva de Trabajo que se firme, será la de mejorar las condiciones económicas, sociales, laborales y sindicales, de todos los trabajadores de La Caja de Compensación Familiar COMFAMA, como las del Sindicato.

COMFAMA aplicará la norma más favorable al Trabajador, en caso de dudas entre normas y la Convención, se aplicará la norma más favorable al Trabajador.

ARTICULO 3. VIGENCIA

La presente Convención Colectiva de Trabajo, tendrá una vigencia de 12 meses, contados a partir del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año.



SINALTRACOMFA

Registro Sindical No.002042 de Mayo 17 de 1993 - NIT: 900.709.031-8



SINALTRACOMFA

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, LA COMPENSACIÓN Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL SECCIONAL ANTIOQUIA

ARTICULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN.

La Convención Colectiva de Trabajo que se firme, se aplicará a todos los Trabajadores de la Caja de Compensación Familiar COMFAMA.

ARTICULO 5. CONTRATACION

A partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, COMFAMA desarrollará todas sus actividades con Trabajadores contratados directamente y a término indefinido. Los Trabajadores que a la fecha presten servicios a COMFAMA mediante contratos diferentes, serán vinculados en un lapso no mayor de 30 días a término indefinido.

ARTICULO 6. DERECHO DE ASOCIACION

A partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, COMFAMA respetará el derecho de asociación y libertad sindical, por ende no despedirá, no desmejorara, ni ofrecerá dadas o prebendas, a ningún Trabajador con el fin de que no se afilie o salga de la Organización Sindical.

ARTICULO 7. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SINDICAL

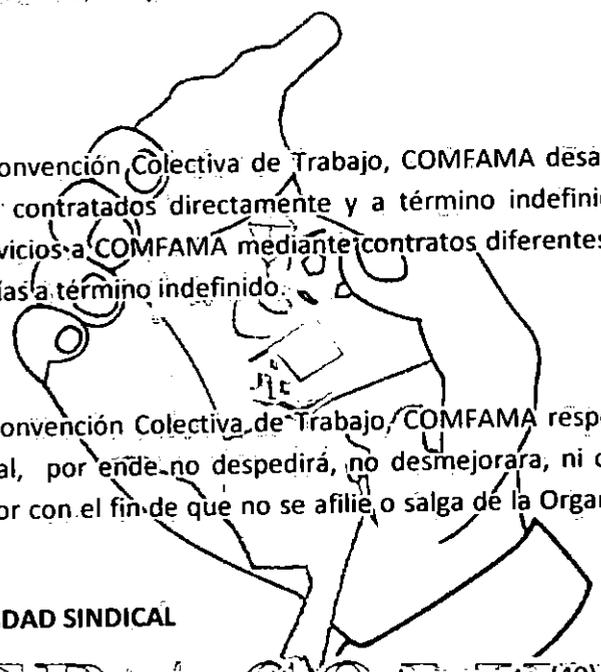
COMFAMA entregará anualmente a la Organización Sindical, la suma de cuarenta (40) salarios mínimos legales vigentes, valor que se destinará al desarrollo de la actividad sindical. Este valor será consignado el primer mes de cada año y su incremento será igual al mismo porcentaje en que se incremente el salario de los trabajadores de la Caja.

ARTICULO 8. AUXILIO PARA LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES CUT ANTIOQUIA

COMFAMA reconocerá una suma única de veinticinco (25) salarios mínimos legales vigentes, para la Central Unitaria de Trabajadores CUT, este auxilio será pagado dentro de los diez primeros días a la firma de la presente Convención.

ARTICULO 9. RECONOCIMIENTO PARA SINALTRACOMFA NACIONAL

COMFAMA reconocerá a la Organización SINALTRACOMFA NACIONAL, la suma de veinte salarios mínimos legales vigentes (20), dentro de los diez primeros días a la firma de la presente Convención.



SINALTRACOMFA

Registro Sindical No.002042 de Mayo 17 de 1993 - NIT: 900.709.031-8



SINALTRACOMFA

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA
DEL SUBSIDIO FAMILIAR, LA COMPENSACIÓN Y
LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
SECCIONAL ANTIOQUIA

ARTICULO 10. CARTELERAS

COMFAMA, entregará a SINALTRACOMFA SUBDIRECTIVA ANTIOQUIA, las carteleras suficientes para llevar la información, sobre el entorno laboral, sindical y social, a los socios en todas las sedes de COMFAMA, conservando la estética de la instalación de la Caja.

ARTICULO 11. INCREMENTO SALARIAL

A partir del 1 de enero de 2016 COMFAMA, hará un aumento en el salario básico de cada Trabajador, en cuatro (4) puntos por encima de lo que aumente el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2016.

ARTICULO 12. DESCANSO REMUNERADO

COMFAMA, concederá descanso remunerado los días 25 de diciembre y 1 de enero, a los Trabajadores, días en los cuales no se prestara servicio en ninguna dependencia de la caja.

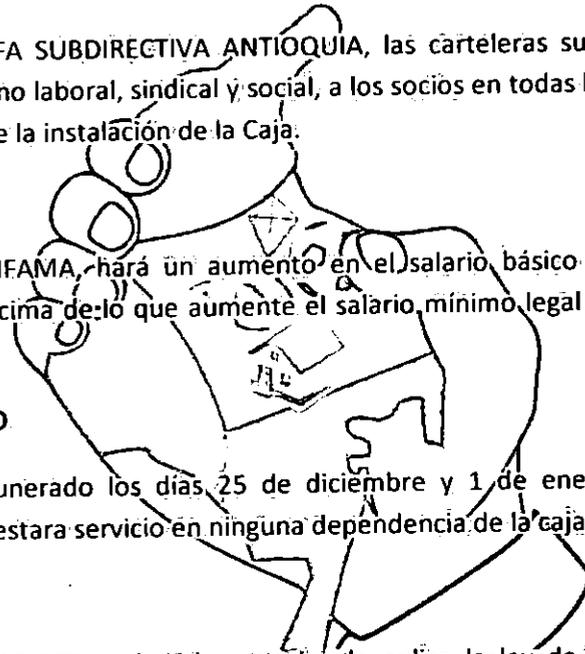
ARTICULO 13. LEY DE LUTO

En la eventualidad de fallecer un familiar del trabajador a quien le aplica la ley de luto y el trabajador se encuentre en disfrute de sus vacaciones, estas se correrán por los días estipulados en la ley como calamidad por luto.

ARTICULO 14. VIVIENDA

Para compra, construcción y mejoras Comfama otorgará un préstamo de 150 salarios mínimos legales vigentes, con un interés del dos (2%) por ciento anual. Cuando este crédito requiera hipoteca, la caja otorgará crédito sin intereses al trabajador que lo solicite, con el fin de gestionar la deshipoteca.

Para acceder a crédito para segunda vivienda, COMFAMA para mejorar la calidad de vida del trabajador que le falten cinco (5) años o menos, para disfrutar de su pensión de vejez le concederá crédito hasta por 100 salarios mínimos legales vigentes a un interés del 5 % anual, para compra de segunda vivienda.



SINALTRACOMFA

Registro Sindical No.002042 de Mayo 17 de 1993 - NIT: 900.709.031-8



SINALTRACOMFA

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, LA COMPENSACIÓN Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL SECCIONAL ANTIOQUIA

Parágrafo: El trabajador en ningún caso para acceder a estos créditos, tendrá como requisito ningún ahorro programado.

ARTICULO 15. BONIFICACION CELEBRACION QUINQUENIOS DE LA ORGANIZACIÓN

COMFAMA concederá un auxilio de 25 salarios mínimos legales vigentes, para la celebración de cada quinquenio, los cuales se harán efectivos en los primeros días del mes de abril del año que corresponda el aniversario.

ARTICULO 16. BONIFICACION POR FIRMA

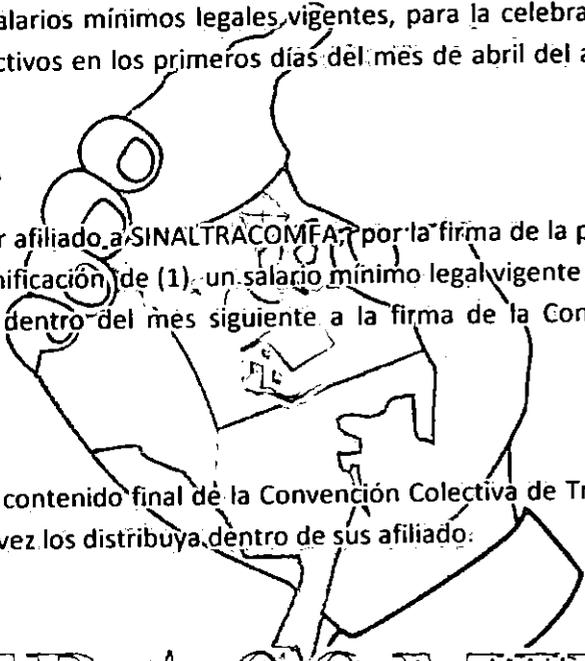
COMFAMA reconocerá a cada Trabajador afiliado a SINALTRACOMFA, por la firma de la presente Convención Colectiva de Trabajo, una bonificación de (1) un salario mínimo legal vigente por una sola vez. Dicha bonificación se pagará dentro del mes siguiente a la firma de la Convención Colectiva de Trabajo.

ARTICULO 17. FOLLETOS

COMFAMA entregará 250 folletos con el contenido final de la Convención Colectiva de Trabajo, a la organización sindical, para que esta su vez los distribuya dentro de sus afiliado.

ARTICULO 18. DISPOSICIONES VIGENTES

Quedan vigentes todos los artículos, incisos, párrafos, acuerdos y derechos adquiridos por los trabajadores que no hayan sido denunciados por el sindicato, modificados o sustituidos por la presente convención de trabajo.



Atentamente,

GLORIA CECILIA BUITRAGO RAVE
Presidenta



SINALTRACOMFA

Registro Sindical No.002042 de Mayo 17 de 1993 - NIT: 900.709.031-8.



Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Nro. CEDULA	FIRMA
1	ALZATE ALZATE MAURICIO	15430309	<i>[Signature]</i>
2	ALZATE OCHOA OLGA LUCIA	39445517	<i>[Signature]</i>
3	ARANGO RESTREPO JESUS ORLANDO	70516070	<i>[Signature]</i>
4	ANGEL RENDON JOAQUIN HUMBERTO	71618524	
5	AMARILES MEJIA JUAN VIDAL	15386183	<i>[Signature]</i>
6	AYALA ALVAREZ MARLENY DEL S	32107308	<i>[Signature]</i>
7	AGUIRRE G. GEOVANNY ALBERTO	98558767	<i>[Signature]</i>
8	BUITRAGO RAVE GLORIA CECILIA	39435597	<i>[Signature]</i>
9	CASTRILLON OQUENDO JORGE HERNAN	8464822	<i>[Signature]</i>
10	CARDONA MARULANDA ANGELA CRISTINA	43044819	<i>[Signature]</i>
11	CASTAÑEDA GRAJALES JUAN GUILLERMO	71635703	<i>[Signature]</i>
12	CUADROS GOMEZ JOSE ARGEMIRO	3355409	<i>[Signature]</i>
13	CORDOBA VALOYES SANTIAGO	8115260	<i>[Signature]</i>
14	CUERVO MEDINA JHON JAIRO	3347866	<i>[Signature]</i>
15	CASTAÑEDA PAOLA	43573044	<i>[Signature]</i>
16	CASTAÑO A LUIS HORACIO	71618345	<i>[Signature]</i>
17	ECHEVERRI VANEGAS WILLIAM FREDY	71686944	<i>[Signature]</i>
18	ESPINOSA QUICENO RAMIRO DE JESUS	98537914	<i>[Signature]</i>
19	FALCO GONZALEZ MANUEL ANTONIO	4775398	<i>[Signature]</i>
20	FERNANDEZ URREGO FERNANDO	15259378	<i>[Signature]</i>
21	GOMEZ RENDON WILLIAM OSCAR	8403031	<i>[Signature]</i>
22	GOMEZ GARCIA WILLIAM ARLEY	1036924496	<i>[Signature]</i>
23	GOMEZ HOLGUIN CARLOS ENRIQUE	71575795	<i>[Signature]</i>
24	GALLO MEJIA LUIS ARGIRO	71594223	<i>[Signature]</i>
25	GOMEZ ACOSTA WILMAR ALBERTO	71743102	
26	GONZALEZ ARBOLEDA ALBA RUTH	43512122	
27	GOEZ ACEVEDO IVAN DARIO	98516810	<i>[Signature]</i>

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Nro. CEDULA	FIRMA
28	GOMEZ AGUIRRE ROSA ELVIRA	42679250	<i>[Signature]</i>
29	HINCAPIE ORREGO GABRIEL MAURICIO	71789189	<i>[Signature]</i>
30	HENAO CASTAÑO LEONEL DE JESUS	15253853	<i>[Signature]</i>
31	JARAMILLO RUIZ NICOLAS ARQUIRIO	3518115	<i>[Signature]</i>
32	LAGAREJO GARCIA ANGELICA MARIA	43723822	<i>[Signature]</i>
33	LOPEZ PEREZ JUAN CARLOS	70562095	<i>[Signature]</i>
34	LOPEZ PEMBERTHY OMAR AUGUSTO	73123461	<i>[Signature]</i>
35	LOPEZ MARIN IVAN DE JESUS	70325769	<i>[Signature]</i> Ivan Lopez
36	LOPEZ HERRERA PATRICIA HELENA	32322275	<i>[Signature]</i>
37	MENESES MENESES ROSALBA DEL S	42679844	<i>[Signature]</i>
38	MOSQUERA PEREA DORIBEL	43680248	<i>[Signature]</i>
39	MACHADO TAPIAS ANDRES	8125828	<i>[Signature]</i> Andrés
40	ORTIZ ROJAS DIEGO ARMANDO	1037577644	<i>[Signature]</i> Diego Gidic
41	OCHOA CARLOS ALBERTO	15503100	<i>[Signature]</i>
42	PATIÑO ARREDONDO GILDARDO	8459976	<i>[Signature]</i>
43	PEÑA PEÑA ALBERTO LEON	70514254	<i>[Signature]</i> Alberto Peña
44	PEREZ HINCAPIE MARIA EDILIA	39205895	<i>[Signature]</i>
45	PORRAS FLOREZ HENY JOHANE	71641703	<i>[Signature]</i>
46	PEREIRA RESTREPO JORGE JAVIER	71582188	<i>[Signature]</i>
47	POSADA CARDONA MARICELL	43564429	<i>[Signature]</i>
48	PEREA M LUZ MARINA	43746807	<i>[Signature]</i>
49	RESTREPO NAVARRO VICTORIA EUGENIA	42681280	<i>[Signature]</i>
50	RESTREPO ORTIZ ORLANDA LUCIA	43413011	<i>[Signature]</i>
51	RUA CASTRILLON GUSTAVO	70129428	<i>[Signature]</i>

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Nro. CEDULA	FIRMA
52	ROLDAN GARCIA HUGO ALBERTO	71020590	<i>[Signature]</i>
53	RODRIGUEZ VELEZ NELSON DE JESUS	71588947	<i>[Signature]</i>
54	SEPULVEDA TAPIAS MANUEL SALVADOR	70576898	<i>[Signature]</i>
55	SALDARRIAGA VANEGAS MARIELA DE J	39350641	<i>M-S</i>
56	TILANO MARIA LOURDES	43060675	<i>María Tilano</i>
57	TORRES LONDOÑO MARIA ELENA	43708469	
58	VILLA LOPERA MANUEL SALVADOR	15502183	

Quinto Guin / Juo D. 15602198 *[Signature]*
 Hincapié Marin M^a Edilna 43504145 *[Signature]*
[Signature]

SINALTRACOMEFA

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, LA COMPENSACIÓN Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL SECCIONAL ANTIOQUIA

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA
RADIADO No. 17847
MEDELLÍN
HORA 17 DEC 2015 9:54 AM
RECIBIDO EN ESTA FECHA Y HORA

Correspondencia
Medellín, 17 de diciembre 2015

Doctor
GABRIEL JAIME URREGO BERNAL
Director Ministerio de Trabajo seccional Antioquia
Medellín



Asunto: DEPOSITA ACTA DE INSTALACION.

El Sindicato Nacional de trabajadores del sistema del subsidio familiar, la compensación y la seguridad social integral SINALTRACOMEFA seccional Antioquia, presenta ante su despacho el acta de instalación de mesa de negociación con la Caja de Compensación Familiar de Antioquia-COMFAMA.

Atentamente,
SINALTRACOMEFA

GLORIA CECILIA BUITRAGO RAVE
Presidente

Anexamos: acta



Registro Sindical No.002042 de Mayo 17 de 1993 - NIT: 900.709.031-8.



**ACTA DE INSTALACION ETAPA DE ARREGLO DIRECTO
COMFAMA- SINALTRACOMFA**

ASISTENTES:

Por COMFAMA:

Roberto Pérez Salazar
Juan Pablo Naranjo Restrepo

Por SINALTRACOMFA:

Gloria Cecilia Buitrago Rave
Orlanda Lucia Restrepo Ortiz
Nicolás Arquirio Jaramillo Ruiz
William Fredy Echeverry Vanegas

Por la CUT:

Reinaldo Medina Gonzalez
Gloria Maria Restrepo Ramirez

FECHA:

Diciembre 14 de 2015

HORA INICIO:

1:00 p.m.

HORA FINALIZACIÓN:

SITIO:

Piso 12 - Edificio Central Oficina de
Relaciones Laborales

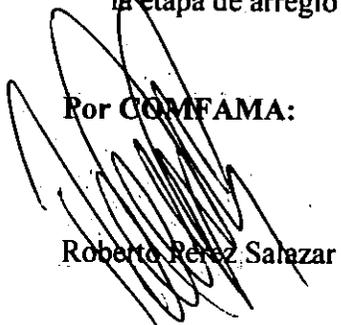
ACUERDOS:

- 1. Días de reuniones:** Durante la etapa de arreglo directo, las partes se reunirán a partir del 14 de diciembre de 2015, los días lunes, miércoles y viernes, jornada comenzando a la 1:00 p.m. La próxima reunión se efectuará el miércoles 16 de diciembre, aclarando que los términos comienzan a regir a partir del día de hoy 14 de diciembre.
- 2. Sitio de reuniones:** Edificio Central – piso 12, salón 2.
- 3. Permisos:** Durante la etapa de arreglo directo, se concederá permiso remunerado con el salario básico diario, que devengue cada uno de los negociadores nombrados por el sindicato, que laboren en COMFAMA, por los días lunes, miércoles y viernes de cada una de las semanas que estén comprendidas dentro de dicha etapa de arreglo directo.

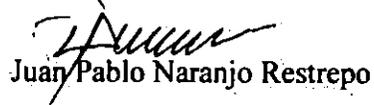


- 4. Las partes de común acuerdo, en caso de considerarlo necesario, podrán aumentar el número de reuniones, permisos y ampliar los horarios de negociación, así como cambiar el sitio de las mismas.
- 5. **Gastos de negociación.** Se conviene que **COMFAMA** entregará a **SINALTRACOMFA** una suma única de dos millones quinientos mil pesos M.C (\$2.500.000) para efectos de gastos asociados con la negociación, la cual será consignada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente acta. En caso de prórroga, las partes discutirán la suma adicional a entregar por parte de **COMFAMA** a **SINALTRACOMFA**.
- 6. **Actas:** Se levantarán actas de instalación, acuerdos parciales y terminación respecto a la etapa de arreglo directo.

Por **COMFAMA:**



Roberto Pérez Salazar



Juan Pablo Naranjo Restrepo

Por **SINALTRACOMFA:**



Gloria Cecilia Buitrago Rave



Orlanda Lucia Restrepo Ortiz



Nicolás Arquirio Jaramillo Ruiz



William Fredy Echeverry Vanegas

Por la **CUT:**

Reinaldo Medina Gonzalez



Gloria Maria Restrepo Ramirez

SINALTRACOMFA

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA
DEL SUBSIDIO FAMILIAR, LA COMPENSACIÓN Y
LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
SECCIONAL ANTIOQUIA

DIRECCION TELEFONICA
RADIO No. 17847
MEDELLIN
HORA 7 DEC 2015 QASAI 161
RECIBIDO EN ESTA FECHA Y HORA
Correspondencia

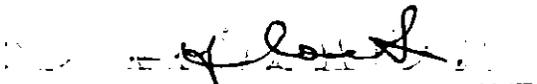
Medellín, 17 de diciembre 2015

Doctor
GABRIEL JAIME URREGO BERNAL
Director Ministerio de Trabajo seccional Antioquia
Medellin

Asunto: DEPOSITA ACTA DE INSTALACION.

El Sindicato Nacional de trabajadores del sistema del subsidio familiar, la compensación y la seguridad social integral SINALTRACOMFA seccional Antioquia, presenta ante su despacho el acta de instalación de mesa de negociación con la Caja de Compensación Familiar de Antioquia-COMFAMA.

Atentamente,


GLORIA CECILIA BUITRAGO RAVE
Presidente

Anexamos: acta



Registro Sindical No.002042 de Mayo 17 de 1993 - NIT: 900.709.031-8



**ACTA DE INSTALACION ETAPA DE ARREGLO DIRECTO
COMFAMA- SINALTRACOMFA**

ASISTENTES:

Por COMFAMA:

Roberto Pérez Salazar
Juan Pablo Naranjo Restrepo

Por SINALTRACOMFA:

Gloria Cecilia Buitrago Rave
Orlanda Lucia Restrepo Ortiz
Nicolás Arquirio Jaramillo Ruiz
William Fredy Echeverry Vanegas

Por la CUT:

Reinaldo Medina Gonzalez
Gloria Maria Restrepo Ramirez

FECHA:

Diciembre 14 de 2015

HORA INICIO:

1:00 p.m.

HORA FINALIZACIÓN:

SITIO:

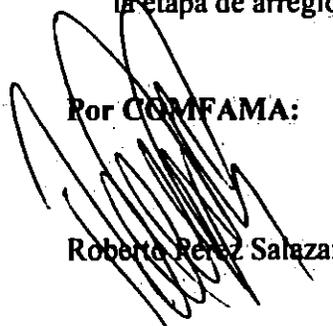
Piso 12 - Edificio Central Oficina de
Relaciones Laborales

ACUERDOS:

1. **Días de reuniones:** Durante la etapa de arreglo directo, las partes se reunirán a partir del 14 de diciembre de 2015, los días lunes, miércoles y viernes, jornada comenzando a la 1:00 p.m. La próxima reunión se efectuará el miércoles 16 de diciembre, aclarando que los términos comienzan a regir a partir del día de hoy 14 de diciembre.
2. **Sitio de reuniones:** Edificio Central – piso 12, salón 2.
3. **Permisos:** Durante la etapa de arreglo directo, se concederá permiso remunerado con el salario básico diario, que devengue cada uno de los negociadores nombrados por el sindicato, que laboren en COMFAMA, por los días lunes, miércoles y viernes de cada una de las semanas que estén comprendidas dentro de dicha etapa de arreglo directo.

- 4. Las partes de común acuerdo, en caso de considerarlo necesario, podrán aumentar el número de reuniones, permisos y ampliar los horarios de negociación, así como cambiar el sitio de las mismas.
- 5. **Gastos de negociación.** Se conviene que COMFAMA entregará a SINALTRACOMFA una suma única de dos millones quinientos mil pesos M.C (\$2.500.000) para efectos de gastos asociados con la negociación, la cual será consignada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente acta. En caso de prórroga, las partes discutirán la suma adicional a entregar por parte de COMFAMA a SINALTRACOMFA.
- 6. **Actas:** Se levantarán actas de instalación, acuerdos parciales y terminación respecto a la etapa de arreglo directo.

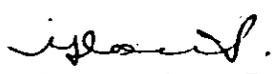
Por COMFAMA:



Roberto Pérez Salazar


Juan Pablo Naranjo Restrepo

Por SINALTRACOMFA:


Gloria Cecilia Buitrago Rave
Orlanda Lucía Restrepo Ortiz
Nicolás Arquirio Jaramillo Ruiz
William Fredy Echeverry Vanegas

Por la CUT:

Reinaldo Medina Gonzalez


Gloria Maria Restrepo Ramirez

SINALTRACOMFA

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, LA COMPENSACIÓN Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL SECCIONAL ANTIOQUIA

Trmites

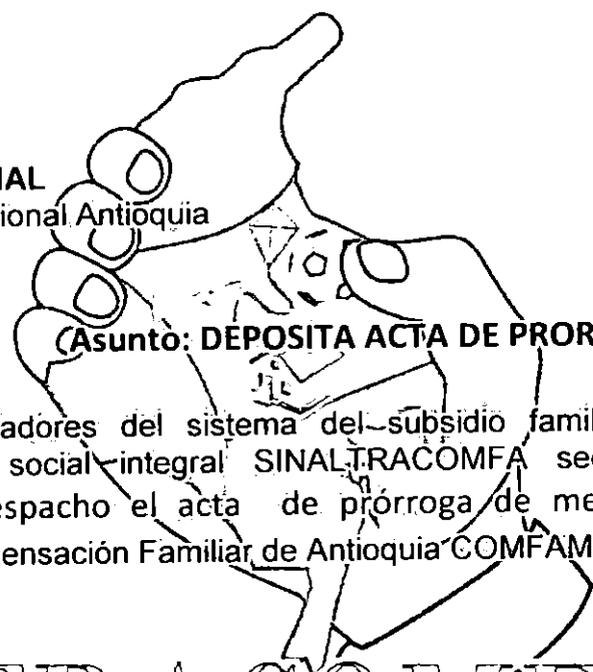
Ejemplar

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA
RADICADO No. **Nº 0018**
MEDELLÍN

HORA **4 JAN 2016 10:03**
RECIBIDO EN ESTA FECHA Y HORA
Medellín, 30 de diciembre 2015

Correspondencia

Doctor
GABRIEL JAIME URREGO BERNAL
Director Ministerio de Trabajo seccional Antioquia
Medellín



(Asunto: DEPOSITA ACTA DE PRORROGA)

El Sindicato Nacional de trabajadores del sistema del subsidio familiar, la compensación y la seguridad social integral SINALTRACOMFA seccional Antioquia, presenta ante su despacho el acta de prórroga de mesa de negociación con la Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA.

Atentamente,

SINALTRACOMFA

GLORIA CECILIA BUITRAGO RAVE
Presidente

Anexamos: acta



**ACTA PRORROGA DE ETAPA DE ARREGLO DIRECTO
COMFAMA- SINALTRACOMFA**

ASISTENTES:

Por COMFAMA:

Roberto Pérez Salazar
Juan Pablo Naranjo Restrepo

Por SINALTRACOMFA:

Gloria Cecilia Buitrago Rave
Orlanda Lucia Restrepo Ortiz
Nicolás Arquirio Jaramillo Ruiz
William Fredy Echeverry Vanegas

Por la CUT:

Gloria María Restrepo Ramírez

LUGAR, FECHA Y HORA:

Sede Ciudad del Río - COMFAMA (piso 11), Diciembre 30 de 2015, 2:30 p.m.

ACUERDOS:

1. En la fecha las partes hemos manifestado la voluntad de prorrogar hasta el día 05 de enero de 2016 la etapa de arreglo directo.
2. COMFAMA concederá permiso remunerado con el salario básico diario a los negociadores designados por la Organización Sindical, por el día 05 de enero de 2016.
3. Durante la prórroga de la etapa de arreglo directo, las partes acuerdan reunirse el día martes 5 de enero de 2016 a partir de la 1:30 p.m, en el piso 12, salón 2 del Edificio Central de Comfama.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signatures

4. Además del acta de instalación y prórroga de la etapa de arreglo directo, se suscribirá la correspondiente a la de la terminación de dicha etapa, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Leída y aprobada procedemos a suscribirla:

Por COMFAMA:

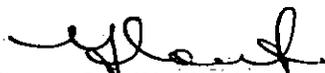


Roberto Pérez Salazar



Juan Pablo Naranjo Restrepo

Por SINALTRACOMFA:



Gloria Cecilia Buitrago Rave



William Fredy Echeverry Vanegas



Orlanda Lucía Restrepo Ortiz



Nicolás Arquirio Jaramillo Ruiz

Por la CUT:



Gloria María Restrepo Ramírez